



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 610-2019-MDA/A.

Ananea, 28 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 173-2019-MCPR/A, de fecha 19 de noviembre de 2019, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Rinconada; Informe N° 0645-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 22 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social; Informe N° 426 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 22 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Opinión Legal N° 0267-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019, efectuado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Proveído N° 2566-2019-MDA/GM, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal; Acuerdo de Concejo N° 050-2019-MDA/UPVL/LMCHM, de fecha 25 de noviembre de 2019 y Proveído N° 2671-2019-MDA/GM, de fecha 28 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Oficio N° 173-2019-MCPR/A, de fecha 19 de noviembre de 2019, presentado por el Alcalde del Centro Poblado Rinconada, señor Alberto Ayamamani Quispe, hace conocimiento que la Municipalidad del Centro Poblado la Rinconada, celebra su XXXI aniversario de su creación política bajo la Ordenanza Municipal N° 026-2016-MPSAP/CMM, Ley N° 2797, adecuación 05 de diciembre 2019 como día central, para tal caso se ha programado realizar diferentes actividades sociales entre otros, los que requiere de presupuesto económico, motivo por el cual solicita apoyo económico ya que la entidad no cuenta con presupuesto;

Que, a través del Informe N° 0645-2019-MDA/SGDHPS/DECM, de fecha 22 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Dionel Elvio Castillo Miranda, solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO "XXXI ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO LA RINCONADA", que adjunta a la presente, a si mismo dicha actividad se realizara el 05 de diciembre del año 2019, con la finalidad de conmemorar por su XXXI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO DE RINCONADA. Es por ello esta Sub Gerencia insta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto e Inversiones emitir una opinión presupuestal para su atención correspondiente. Esperando que se cumplimiento y tramite respectivo en las oficinas competentes;

Que, mediante Informe N° 426 – 2019 – MDA/OPPI-WCL, de fecha 22 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual se solicita Disponibilidad Presupuestal para gastos del Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACION POR EL XXXI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO RINCONADA DEL DISTRITO DE ANANEA", por el monto de 5,980.00 soles; Sobre el particular se informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria. No obstante, para la ejecución del gasto, requiere ser aprobado por sesión de consejo municipal. Se acompaña a la presente los actuados precedentes;

Que, a través de Opinión Legal N° 0267-2019-MDA-ANANEA/OAJ, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Agustín Gutiérrez Huahuachampi, opina por la procedencia de que se Apruebe el Plan de Trabajo de la Celebración del "XXXI Aniversario de Creación Política del C. P. de la Rinconada", ya que el presente plan cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, de S/. 5,980.00 (Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), en virtud de que se debe conservar la tradición, las costumbres populares y promover el deporte y la cultura en las diferentes localidades del ámbito distrito de Ananea. Consecuentemente se debe derivarse al Consejo Municipal Distrital de Ananea, para que sea agendado, debatido y aprobado y emitir un Acuerdo del Concejo Municipal respecto a la petición;

Que, mediante Proveído N° 2566-2019-MDA/GM, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General para su aprobación del plan de trabajo en Sesión de Concejo;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 050-2019-MDA/UPVL/LMCHM, de fecha 25 de noviembre de 2019, se acordó aprobar el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACIÓN POR EL XXXI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO DE LA RINCONADA DEL DISTRITO DE ANANEA", hasta por el monto de S/. 5,980.00 (Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído N° 2671-2019-MDA/GM, de fecha 28 de noviembre de 2019, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Ananea, Abg. Cesar William Mamani Cutisaca, deriva a la Oficina de Secretaria General, para su Aprobación mediante Resolución de Alcaldía según el acuerdo de concejo municipal;

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "CONMEMORACIÓN POR EL XXXI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL CENTRO POBLADO RINCONADA", hasta por el monto de S/. 5,980.00 (Cinco Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huaneza Mamani
DNI 02548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
I.A.C. 3300

